ESTUDIOPREVIO

El presente estudio se realiza y se ajusta a lo establecido en el Artículo 13 del Acuerdo No. 012 de 2024, Estatuto de Contratación del Hospital San Juan de Dios E.S.E., así:

GENERALIDADES DEL ESTUDIO

ÁREA SOLICITANTE:	GESTIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES
FECHA DE ELABORACIÓN:	JUNIO 24 DE 2024
RESPONSABLE:	ANGELA MARLEN SALGUERO RAMIREZ
OBJETO:	EJECUTAR LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE MEDICINA GENERAL REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.
PRESUPUESTO:	DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 19.741.440,00) MONEDA LEGAL.
PLAN ANUAL DEADQUISICION:	Se anexa certificación de Almacén
CERTIFICACION DE TALENTO HUMANO:	Se anexa certificación Recursos Humanos.
PERFIL Y COMPETENCIAS DEL PROFESIONAL O PERSONAL ASISTENCIAL QUE SE REQUIERE:	Persona natural, con título profesional en el NBC de Medicina, y cursos de Soporte Vital Avanzado, Diagnostico y Manejo del Dengue de la OPS, Atención a Víctimas de Violencia Sexual, Humanización de Servicios de Salud, PAPSIVI, Sedación, Cuidado del Donante, Gestión del Duelo, Atención a Víctimas de Ataque con Agentes Químicos, Acciones de formación continua en Atención del Paciente de Cuidado Intermedio e Intensivo, Manejo de Punto de Pruebas en Puntos de Atención POCT, Manejo del Dolor y Cuidado Paliativo, IAMI, AIEPI y Seguridad del Paciente, e Inscripción en el ReTHUS, que acredite experiencia mínima de 1año a través de certificación o copia de un contrato a fin al objeto a contratar.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., es una entidad pública del orden Departamental integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud que tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud y como tal debe adelantar procesos contractuales para la adquisición de bienes y servicios, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 012 de 2024.

El Hospital San Juan de Dios E.S.E, es una institución de mediana complejidad tipología (IAE 2), que presta servicios de salud según su complejidad ver Tabla No. 1. Los cuales necesitan del talento humano idóneo para su prestación en su proceso misional, como lo son los profesionales en medicina general.

TABLA No. 1 PORTAFOLIO DE SERVICIOS, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E, AÑO 2024	
QUIRUGICOS	CIRUGÍA GENERAL
	CIRUGÍA GINECOLÓGICA
	CIRUGÍA MAXILOFACIAL
	CIRUGÍA ORTOPÉDICA
	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA
	CIRUGÍA ORAL
	CIRUGÍA UROLÓGICA
CONSULTA EXTERNA	ANESTESIA
	CARDIOLOGÍA
	CIRUGÍA GENERAL
	DERMATOLOGÍA
	ENDODONCIA
	ENFERMERÍA
	GASTROENTEROLOGÍA
	GINECOBSTETRICIA
	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
	MEDICINA GENERAL
	MEDICINA INTERNA
	NEUROLOGÍA
	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
	ODONTOLOGÍA GENERAL
	OFTALMOLOGÍA
	OPTOMETRÍA
	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA
	OTORRINOLARINGOLOGÍA
	PEDIATRÍA
	PSICOLOGÍA
	PSIQUIATRÍA
	UROLOGÍA
	CIRUGÍA GINECOLÓGICA LAPAROSCÓPICA
	CIRUGÍA ORAL
	CIRUGÍA MAXILOFACIAL
	VACUNACIÓN
ATENCION INMEDIATA	**ATENCION PARTO**
	URGENCIAS
	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO
	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO

APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	LABORATORIO CLÍNICO
	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
	SERVICIO FARMACÉUTICO
	TERAPIA RESPIRATORIA
	FISIOTERAPIA
	DIAGNÓSTICO VASCULAR
	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
	GESTION PRE-TRANSFUSIONAL
	PATOLOGÍA
	RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA
	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS
INTERNACIÓN	**HOSPITALIZACIÓN ADULTOS**
	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA
	UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO (Habilitada)
	UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO (Habilitada)

Fuente: Modelo de Prestación de Servicios Hospital San Juan de Dios E.S.E

El Hospital presta de forma continua los servicios de Urgencias, Internación de ginecología, pediatría, y adultos, Unidad de Cuidados Intensivos y Unidad de Cuidados Intermedios, Salas de Cirugía, Salas de Partos, Actividades Extramurales y Actividades de detención Temprana y Protección específica, que ameritan contar con el servicio de medicina general, en las diferentes unidades funcionales, con recurso humano profesional calificado y con experiencia.

A su vez estos servicios se incluyen en el portafolio de servicios de la institución, los servicios generados por el mismo, están en la actualidad contratados con las diferentes EAPB que operan en la localidad y el área de influencia.

TABLA NO. 2: RELACIÓN DE CAPACIDAD INSTALADA HABILITADOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD REPS		
AMBULANCIAS	BASICA	1
AMBULANCIAS	BASICA	1
AMBULANCIAS	MEDICALIZADA	1
AMBULANCIAS	MEDICALIZADA	1
CAMAS	PEDIATRIA	9
CAMAS	ADULTOS	45
CAMAS	INTERNACION INTERMEDIO	9
CAMAS	INTERNACION INTENSIVO	4
CAMAS	ATENCION DEL PARTO	4
CAMILLAS	OBSERVACION PEDIATRIA	10
CAMILLAS	OBSERVACION HOMBRES	10
CAMILLAS	OBSERVACION MUJERES	10
CONSULTORIOS	URGENCIAS	3
CONSULTORIOS	CONSULTA EXTERNA	18
SALAS	PARTOS	1

SALAS	PROCEDIMIENTOS	3
SALAS	SALA DE CIRUGIA	3

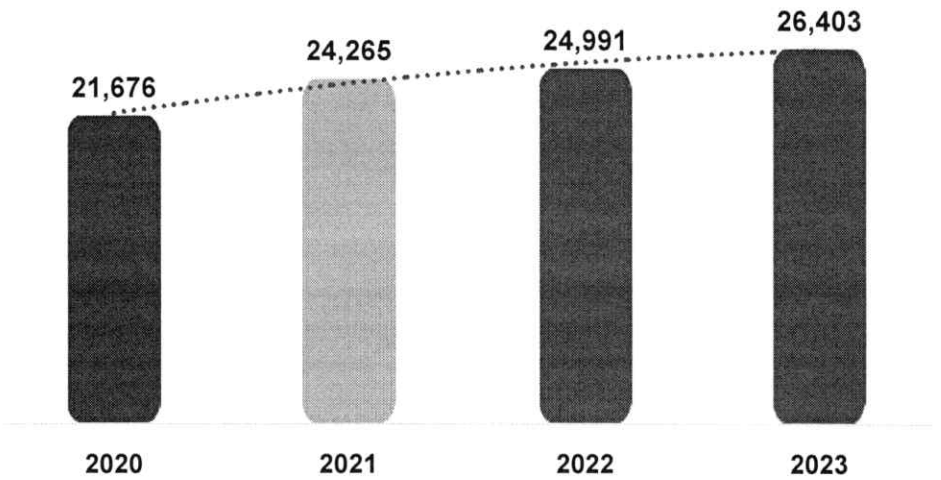
En la tabla No. 2 se observa la capacidad instalada del Hospital San Juan de Dios E.S.E, cada uno de dichos servicios deben contar con el talento humano de medicina general, para desarrollar las actividades asistenciales acorde a la competencia de medicina general requeridas en el estándar de talento humano conforme a las normas de habilitación vigentes, para la atención de los pacientes, garantizando la seguridad y calidad en la prestación de los servicios de salud.

Las unidades funcionales donde se requiere el proceso de medicina general son servicios de apoyo asistencial tales como urgencias, cirugía, UCI y hospitalización donde se debe garantizar la prestación continua de los servicios de salud durante las 24 horas del día, con el fin satisfacer brindar una atención integral en salud a los pacientes para preservar vida; así mismo, se requiere disponer de personal para cumplir con las actividades de promoción y mantenimiento de salud También se encuentran otros servicios de Detección Temprana y Protección Específica, así como consulta externa.

En la actualidad el Hospital San Juan de Dios E.S.E no cuenta con personal de planta suficiente para suplir las necesidades que conlleva la operación del proceso de enfermería de oferta de servicios de 24 horas, ni los de horarios de oficina.

Las consultas de medicina general urgentes presentaron un incremento del 7 % en el periodo 2020 – 2023, para la atención de los pacientes que ingresar a urgencias ver gráfica No 2.

Grafica 2. CONSULTAS DE MEDICINA GENERAL URGENTES REALIZADAS, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E, COMPARATIVO ANUAL 2020-2023.



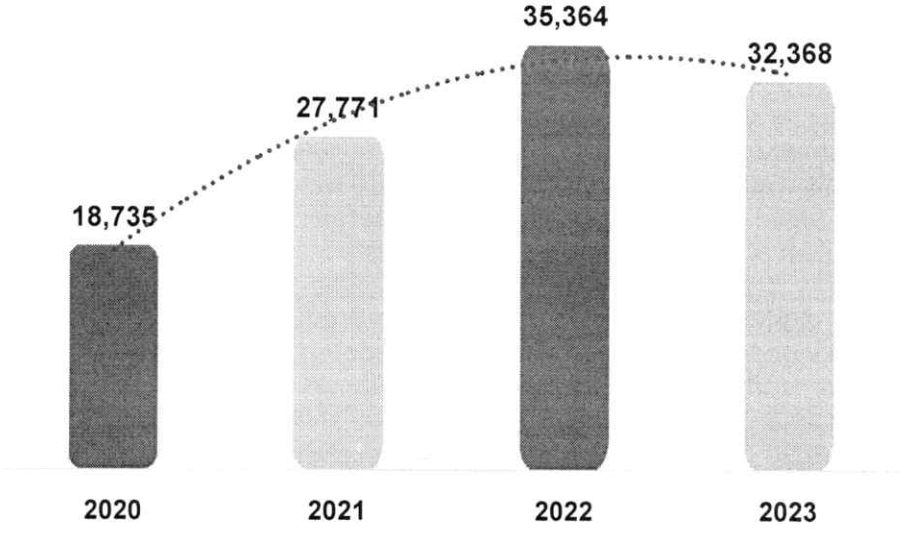
En el primer trimestre del año 2024 se evidencia un promedio mensual de 2.106, ver Tabla No. 3 es necesario contar con personal médico, para su valoración, diagnóstico y atención de la urgencia, se debe tener en cuenta que el hospital es referente de los municipios de su red y otros municipios y departamentos por lo cual continúan llegando las remisiones aceptadas, y la Institución prestando un servicio las 24 horas, ver Tabla No. 3.

Tabla No. 3 NUMERO DE CONSULTAS DE MEDICINA GENERAL URGENTES REALIZADAS EN EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA, I TRIMESTRE, AÑO 2024.

MES	ENERO	FEBRERO	MARZO
No. CONSULTAS	2267	2141	1912

Para el periodo comprendido entre las vigencias 2020 – 2023 las consultas de medicina general electiva de nuestra institución incrementaron en un 22 %, esto gracias al aumento a nuestra capacidad operativa, ver Gráfica No. 3.

Gráfica No. 3 CONSULTAS DE MEDICINA GENERAL ELECTIVAS REALIZADAS, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E, COMPARATIVO ANUAL 2020-2023.



En el primer trimestre del año 2024 el promedio mensual de consultas por medicina general electiva es de 2.060, realizadas por profesionales en medicina, ver Tabla No. 4.

Tabla No. 4 NUMERO DE CONSULTAS DE MEDICINA GENERAL ELECTIVAS REALIZADAS EN EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA, I TRIMESTRE, AÑO 2024.

MES	ENERO	FEBRERO	MARZO
No. CONSULTAS	1.862	2.190	2.130

Observando la Grafica No. 4 se evidencia recepción de pacientes remitidos de otras instituciones para manejo de patologías de mediana y alta complejidad, se puede analizar, como en promedio mensual en el año 2020, ingresaban al servicio de urgencias 245 pacientes remitidos, aumentando progresivamente a un promedio de 591 pacientes remitidos.

Grafica No. 4. REMISIONES QUE LLEGARON, COMPARATIVO ANUAL

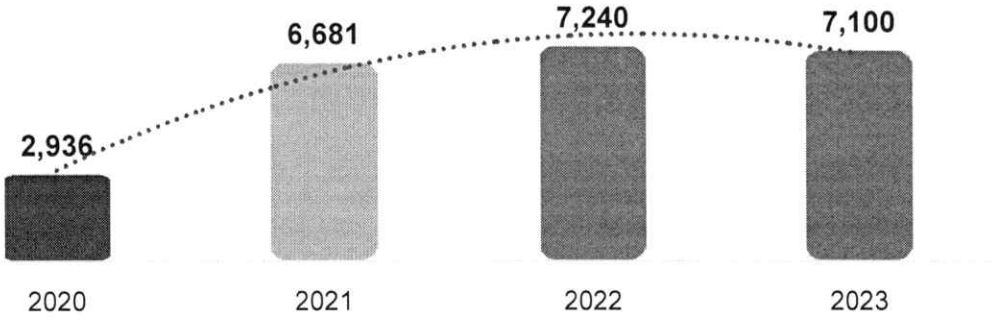


Tabla No. 5 NUMERO DE REMISIONES REALIZADAS EN EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA, I TRIMESTRE, AÑO 2024.

MES	ENERO	FEBRERO	MARZO
No. REMISIONES	628	508	569

En la tabla No. 5, se evidencia un promedio mensual de 569 pacientes que ingresaron remitidos desde otra institución, en un promedio de 18 pacientes diarios, que serán atendido en urgencias para su diagnóstico y derivación de servicio para su debido tratamiento, dichos pacientes requieren contar con servicios de salud prestados por médicos generales las 24 horas del día, los 7 días a de la semana.

Analizando el comportamiento de los indicadores de producción de servicios quirúrgicos del hospital. Es evidente el crecimiento que ha venido presentando en los últimos tres años, para el año 2020 se realizaron 5.907 procedimientos quirúrgicos, aumentando en un 42% para el año 2021, un 23% para el año 2022, y finalmente un incremento de 15% para el 2023 comparado con el año 2022 y un 62% en comparación 2020, para un total de 15.550 procedimientos quirúrgicos realizados en el 2023, como se puede observar en el gráfico N° 5.

Gráfica No. 5 TOTAL, DE CIRUGÍAS REALIZADAS, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E, COMPARATIVO ANUAL 2020-2023.

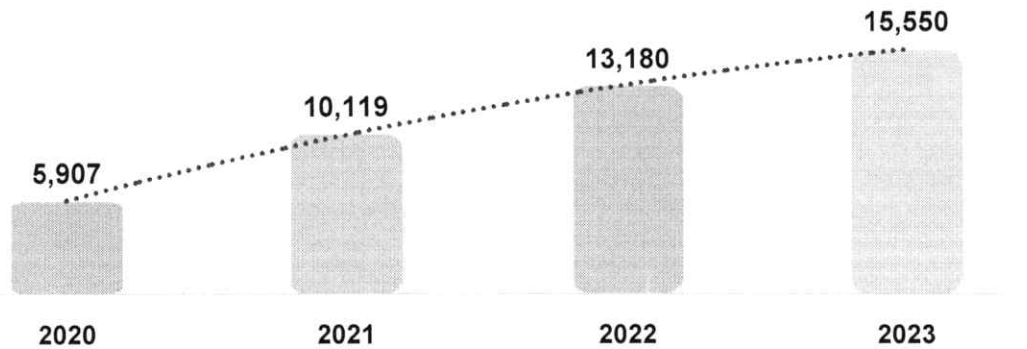


Tabla No. 6 NUMERO DE CIRUGÍAS REALIZADAS EN EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA, I TRIMESTRE, AÑO 2024.

MES	ENERO	FEBRERO	MARZO
No. CIRUGIAS	1479	1479	1372

En la tabla no. 6, se evidencia un promedio de 1.442 cirugías mensuales, realizadas en el mes enero, febrero y marzo del año 2024, siendo ese promedio el límite máximo según la capacidad instalada con la que cuenta el Hospital, para llevar a cabo la prestación de servicios de quirógrafo es necesario contar con el personal de medicina general para realizar la ayudantía quirúrgica y la vigilancia y motorización de los pacientes que ingresan al servicio

En general los egresos hospitalarios presentaron un incremento del 19 % en promedio de vigencia a vigencia, los egresos obstétricos disminuyeron en un 6 %, y los egresos quirúrgicos se incrementaron en un 33 % y los egresos no quirúrgicos tuvieron un incremento de15 %, proporcional por vigencia. Grafica 3. El mayor incremento en la proporción de egresos quirúrgicos se relaciona directamente con el incremento del número de cirugías efectuadas, los pacientes en la gráfica relacionada son pacientes que egresaron de los servicios de pediatría, ginecología y hospitalización adulto, servicios donde se necesita por habilitación un profesional de médico general las 24 horas del día los 7 días de la semana.

Grafica No. 6 NÚMERO TOTAL DE EGRESOS OBSTÉTRICOS, QUIRÚRGICOS Y NO QUIRÚRGICOS, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E, COMPARATIVO ANUAL 2020-2023.

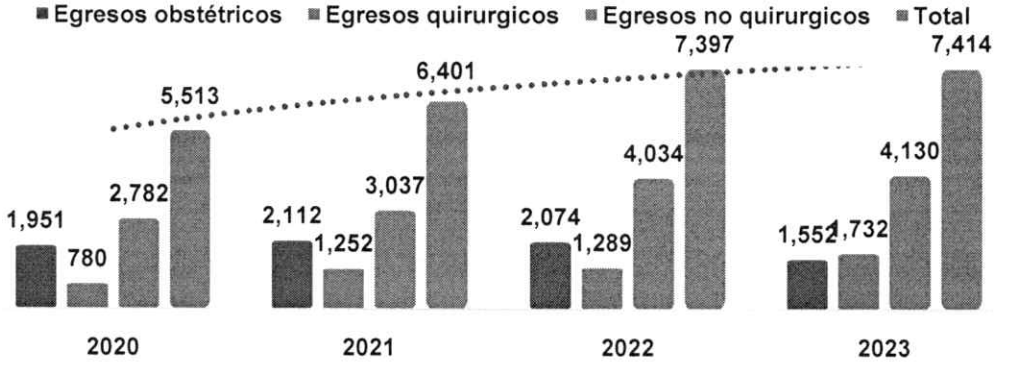


TABLA NO. 7 NUMERO DE NÚMERO TOTAL DE EGRESO OBSTÉTRICOS, QUIRÚRGICOS Y NO QUIRÚRGICOS, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E

EGRESOS	ENERO	FEBRERO	MARZO
Egresos obstétricos (partos, cesáreas y otros egresos obstétricos)	110	105	116
Egresos quirúrgicos (Sin incluir partos, cesáreas y otros egresos obstétricos)	113	107	87
Egresos no quirúrgicos (No incluye salud mental, partos, cesáreas y otros egresos obstétricos)	383	371	365

En la Tabla No. 5 se evidencia el número de egresos en el año 2024, con un promedio mensual de 110 egresos obstétricos, 102 quirúrgicos y 373 no quirúrgicos, servicios que presentan una ocupación mayor al 90%.

Los indicadores previamente analizados demuestran un crecimiento franco de los indicadores de producción, pero igualmente han determinado incremento en otros indicadores como son los de laboratorio clínico, e imágenes diagnósticas, junto a lo anterior debido a la complejidad de los pacientes comentados por la red, la habilitación de una unidad de cuidados intensivos, y las condiciones del mercado, han determinado la necesidad para la entidad de fortalecer su talento humano, adecuar la infraestructura física y adquirir nuevas herramientas tecnológicas para cumplir con esta demanda creciente de servicios de salud.

No obstante, lo anterior, para atender dichos servicios, la entidad cuenta dentro de su planta de personal solo con dos (02) médicos generales, los cuales no son suficientes para satisfacer la demanda de servicios, y poder cumplir la misión de prestar los servicios de salud en forma oportuna, eficiente y eficaz, por lo que se requiere contratar médicos generales para garantizar la prestación del servicio de manera oportuna y constante.

El Hospital San Juan de Dios E.S.E., como Institución de salud, le corresponde garantizar los servicios médicos de manera oportuna y permanente, derecho que se encuentra consagrado en los (art 48 y 49 CN) de la Constitución Política que determina que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio y que la atención en salud son servicios públicos a cargo del estado, el cual debe garantizársele a todas las personas de acuerdo a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Por lo anterior, se debe dar cumplimiento a las normas del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud para el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los pacientes del hospital, con el fin de cumplir con las obligaciones contractuales con las diferentes Entidades Responsables de Pago con las cuales se tienen suscritos contratos de prestación de servicios de salud.

2. *DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.*

Ejecutar los procesos y subprocesos de Medicina General requeridos para la atención integral de los pacientes del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E.

2.1. IDENTIFICACIÓNDELCONTRATOACELEBRAR

2.1.1. Tipo de Contrato: Prestación de Servicios Profesionales.

2.1.2. Vigencia: El término de ejecución será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de Agosto de 2024 y cuatro (4) meses más para efectos de la liquidación por mutuo acuerdo.

2.1.3. Lugar de Ejecución: Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E.

2.1.4. Forma de pago: El Hospital pagará al Contratista la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS ($ 44.056,00) MONEDA LEGAL por hora en Urgencias y UCI, CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS ($ 41.128,00) MONEDA LEGAL por hora de

Hospitalización, Gineco-Obstetricia y Cirugía; y TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS ($38.200,00) MONEDA LEGAL por hora en Consulta Externa. Los pagos se realizarán de acuerdo a la facturación mensual dentro de los Sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente dentro de los Tres (3) primeros días hábiles del mes siguiente, junto con las planillas de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, el informe de actividades y el informe de Supervisión.

2.1.5. Supervisión:

Nombre del Supervisor:	**CARLOS ARTURO GUERRA MANTILLA**
Cedula de Ciudadanía No.:	79.342.470 de Bogota D.C
Cargo:	Medico General

2.1.6. Obligaciones Específicas del Contratista:

En el marco del objeto contractual se requiere la ejecución de las siguientes actividades:

1. Prestar sus servicios profesionales para cubrir las necesidades de la institución conforme a los cuadros de turnos mensuales, previamente acordados con la Coordinadora de Servicios Asistenciales.
2. Evaluar integralmente el paciente crítico y categorizar las urgencias médicas y quirúrgicas para orientar prioridades para la ejecución procedimientos médicos indispensables para la atención inicial de emergencias médicas.
3. Estar inscrito en la plataforma SICLICO de Medicina Legal, con el fin de poder atender de manera inmediata la demanda de atenciones de eventos relacionados con procedimientos de medicina legal en el servicio de urgencias.
4. Pasar revista médica con los Médicos Especialistas en el servicio.
5. Diligenciar en la historia clínica los registros diarios de evolución, órdenes médicas, fórmulas de medicamentos, remisiones, órdenes de laboratorios y ayudas diagnósticas según criterios técnicos, éticos y legales; optimizando las tecnologías de la información y la comunicación.
6. Utilizar las ayudas diagnósticas, con fundamentos semiológicos y desde criterios de racionalidad técnica y científica; interpretando los resultados de manera integral, según condición clínica de cada paciente y evidencia disponible.
7. Orientar la valoración y seguimiento del paciente por otros profesionales desde criterios de oportunidad, calidad y seguridad en la atención.
8. Conocer y aplicar las guías de manejo clínico y los protocolos adoptados por la institución, para la atención integral de los pacientes.
9. Ejercer con pertinencia clínica y utilizar racionalmente las tecnologías disponibles, buscando el mayor beneficio de los pacientes.
10. Participar en las acciones del Sistema de Vigilancia en Salud Pública cumpliendo con los lineamientos establecidos por la autoridad competente para el reporte completo y oportuno de las enfermedades de notificación obligatoria.
11. Individualizar las condiciones de salud, interpretando los fenómenos biológicos, psicológicos y sociales que influyen en el proceso patológico, de acuerdo con los conceptos universales de la medicina y características de contexto particular en cada caso.
12. Tomar decisiones acordes con los hallazgos encontrados y la mejor evidencia disponible, aplicando criterios racionales y debidamente soportados, para reorientar acciones con altos estándares de calidad y mejora continua.
13. Seleccionar las formas de intervención según la severidad del diagnóstico y la evaluación del

riesgo-beneficio y costo-beneficio de la intervención.

14. Informar al paciente y/o su familia, previo a la realización de cualquier procedimiento sobre el pronóstico, la condición de salud, posibilidades terapéuticas o quirúrgicas, las bondades y resultados esperados, los efectos secundarios, adversos, inmediatos o tardíos como consecuencia del mismo y el riesgo previsto, de tal forma que el paciente pueda firmar el consentimiento en forma voluntaria y consciente.
15. Responder por el adecuado manejo, conservación y custodia de los equipos de cómputo, biomédicos e instrumentales dispuestos para la prestación del servicio.
16. Ejecutar con plena autonomía técnica y científica todas las actividades, procedimientos e intervenciones definidas en el objeto del contrato, con ética profesional.
17. Cumplir con las normas de bioseguridad, seguridad y salud en el trabajo, y manejo de residuos hospitalarios, con énfasis en la prevención y control del riesgo biológico durante la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
18. Responder civil y penalmente por las acciones y omisiones en la atención de los pacientes del Hospital.
19. Apoyar al Área de Auditoria para dar respuesta a las glosas cuya responsabilidad esté a cargo del profesional y asumir el valor de las que no puedan ser subsanadas por la ESE ante las Empresas Responsables de Pago y que sean atribuibles al profesional, previo agotamiento del debido proceso.
20. Subir a la página del RUAF los certificados de defunción y certificados de nacidos vivos que le correspondan.
21. Atender a los usuarios del servicio con amabilidad y respetando sus derechos, especialmente el derecho a la intimidad.
22. Responder por cualquier detrimento o daño que cause al hospital hasta por culpa leve en el desarrollo de los procesos y o subprocesos objeto del presente contrato.
23. Participar en la revisión y adopción de las guías de manejo clínico.
24. Contribuir en la implementación y ejecución del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E
25. Participar en las actividades de educación continua programadas por el Hospital.
26. Todo cambio de turno debe estar previamente autorizado por el supervisor del contrato y en ningún caso se podrán realizar turnos de más de doce (12) horas consecutivas.
27. Mantener reserva sobre la información que tenga acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales. En este sentido EL CONTRATISTA deberá abstenerse de publicitar o utilizar información que se le entregue, como resultado del desarrollo del contrato.
28. Acatar las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.

2.1.7. Obligaciones de la Empresa Social del Estado:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Ejercer control sobre el cumplimiento del objeto contractual a través del Supervisor designado para el efecto, a través de quien la Empresa Social del Estado mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Empresa Social del Estado, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a los registros presupuestales.
5. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN (Artículo 15del Acuerdo No. 012 de 2024)

3.1. Marco Normativo Aplicable

El régimen de contratación del Hospital San Juan de Dios E.S.E. se rige por las normas de derecho privado de acuerdo a lo previsto en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Acuerdo 012 de 18 junio de 2024 Estatuto de Contratación de la E.S.E.

Que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 señala que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Acuerdo N° 012 del 18 de junio de 2024- Estatuto de Contratación del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., ARTICULO17CONTRATACIÓN DIRECTA, que reza: ***"Es la modalidad de selección en el cual la E.S.E., una vez realizado el estudio previo, puede invitar a un oferente y/o proponente a fin de que formule su propuesta técnica y económica. El Hospital San Juan de Dios E.S.E. de Honda – Tolima podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el contrato, sin que se haya obtenido previamente varias ofertas, teniendo solo como parámetro los precios del mercado y la experiencia del contratista".***

3.2. Modalidad De Contratación Aplicable

De conformidad con lo establecido en el numeral 13) Artículo 17del Acuerdo N° 012 del 18 de junio de 2024- Estatuto de Contratación del Hospital San Juan de Dios de Honda, E.S.E., el contrato a suscribir corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, es decir, la modalidad aplicable para la suscripción del contrato es la CONTRATACION DIRECTA

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La selección de los contratistas será objetiva, es decir la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la empresa social del estado y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de efecto o de interés y en general cualquier motivación subjetiva.

- **Idoneidad:** Persona natural, con título profesional en el NBC de Medicina, y cursos de Soporte Vital Avanzado, Diagnostico y Manejo del Dengue de la OPS, Atención a Víctimas de Violencia Sexual, Humanización de Servicios de Salud, PAPSIVI, Sedación, Cuidado del Donante, Gestión del Duelo, Atención a Víctimas de Ataque con Agentes Químicos, Acciones de formación continua en Atención del Paciente de Cuidado Intermedio e Intensivo, Manejo de Punto de Pruebas en Puntos de Atención POCT, Manejo del Dolor y Cuidado Paliativo, AIAMI, AIEPI y Seguridad del Paciente, e Inscripción en el ReTHUS.

- **Experiencia específica:** Acreditar mínimo un (1) año de experiencia profesional a través de certificación o copia de un contrato a fin al objeto a contratar.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor estimado del contrato se obtiene teniendo en cuenta el promedio de horas mensuales de profesional en Medicina requeridas en los diferentes servicios, por el valor de la hora fijado por la institución para cada área asistencial, como se evidencia en la siguiente tabla:

AREA ASISTENCIAL	No. HORAS PROMEDIO MES	VALOR HORA	VALOR PROMEDIO MES
Urgencias/UCI	2	$ 44.056	$ 88.112
Hospitalización/Cirugía	236	$ 41.128	$ 9.706.208
Consulta Externa	2	$ 38.200	$ 76.400
TOTAL PROMEDIO MENSUAL			$ 9.870.720

Por lo anterior, el valor del contrato se estima en la suma DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 19.741.440,00) MONEDA LEGAL.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de Agosto de 2024

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

NÚMERO CDP	CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
000917	2.4.5.02.09.05.02	Médicos	$ 19.741.440,00

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO (Artículo 47 Acuerdo No. 012 de 2024)

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA
No Previsible – *Riesgo Jurídico*	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación de alguno de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no depende de la voluntad de la ESE. Sin embargo, puede afectar el equilibrio económico del contrato.	*Contratista*	Vigilancia de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución del contrato y aplicación de las normas a que haya lugar.
Previsible - *Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.*	Existe riesgo de que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones pactadas, ocasionando traumatismos en la ejecución de los procesos de la ESE.	*Contratista*	El supervisor vigilará la ejecución del objeto contractual y el pago estará sujeto a auditoria previa a la expedición del certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
Previsible - *Daños a terceros derivados de la ejecución del objeto contractual.*	Existe riesgo de que durante la ejecución de los procesos y subprocesos objeto del contrato se presenten fallas por parte del profesional que puedan ocasionar complicaciones y/o la muerte del paciente, lo que puede generar demandas en contra del Hospital.	*Contratista*	Solicitar póliza de responsabilidad civil profesional

9. GARANTÍAS Y SUFICIENCIA DE LAS MISMAS (Artículo 46 y 48 Acuerdo No. 012 de 2024)

Exigencia de garantías. Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que se deben solicitar al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA DEL RIESGO	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Seriedad de la Oferta		X	Equivalente al diez (10) por ciento del valor de la propuesta.	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
De Cumplimiento		X	Equivalente al veinte (20) por ciento del valor del contrato.	Igual al plazo del contrato garantizado más cuatro (4) meses más para la liquidación del contrato.
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo		X	Equivalente al monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato.	Duración del contrato más cuatro (4) meses más para la liquidación del contrato.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales del Personal a cargo		X	Equivalente al cuarenta (40) por ciento del valor del contrato.	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual		X	Equivalente a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	Igual al período de ejecución del contrato
Responsabilidad Civil Profesional	X		Equivalente a Doscientos (200) SMMLV	Duración del contrato.
Calidad del Bien o Servicio		X	Equivalente al diez (10) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato más cuatro (4) meses más para la liquidación del contrato.

10. RESPONSABLES

ELABORÓ	*REVISÓ*
ANGELA MARLEN SALGUERO RAMIREZ Contratista Profesional Servicios Asistenciales y Planeación	**MARTHA LUCIA MOLANO WALTERO** Profesional Universitario Recursos Humanos y Contratación

APROBÓ

CARMEN PATRICIA HENAO MAX
Gerente E.S.E.

Proyecto: Wendy Catering Martínez R./ Tecnóloga Administrativa
Aprobó: Jorge Enrique Mahecha O/Jurídica